



Municipalidad de Pucón

Pucón, 17 de mayo de 2022

**PARA : CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE COMUNA DE PUCÓN**

DE : DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Junto con saludarlo cordialmente, los Directores/as que suscriben venimos en manifestar nuestra preocupación y molestia, respecto conductas y actuaciones de algunos integrantes del concejo municipal que se han venido sucediendo ya de un tiempo a esta parte, y que importan actitudes que para los suscribientes, como también para muchos otros funcionarios del municipio, configuran legalmente acoso laboral, menoscabo de la labores que como funcionarios públicos realizamos, y lo que es más grave aún, derechamente en casos por todos conocidos, resultan ser actuaciones dolosas que configuran el delito de injurias graves con publicidad.

Nos es algo usual lo que está sucediendo en la Municipalidad de Pucón. En efecto, históricamente hemos convivido con concejales de diversas tendencias políticas, y con cada uno de ellos hemos cumplido nuestras funciones con respeto mutuo y valorando el rol que cada uno tenemos en la administración municipal. Lo anterior ya es cosa del pasado, pues con el actual concejo municipal la armonía y el respeto hacia los funcionarios del municipio ya no es un común denominador, muy por el contrario, todos hemos sido testigos y muchos de nosotros víctimas directas de actuaciones desmedidas de parte de algunos integrantes del concejo municipal, que sin argumentos de fondo, sino que usando la herramienta de la denuncia fácil, en sesiones on line o por redes sociales y sin otorgarnos el derecho a la legítima defensa, se nos enloda en nuestro buen nombre, se nos ha descalificado, produciendo con ello un grave atentado en contra de nuestra honra, con efectos en el ámbito profesional y también personal y familiar.

Así las cosas, hoy por motivos políticos, nuestra carrera funcionaria se enloda a través de un actuar irracional que no observa aspectos técnicos, ni administrativos, sino más bien, se funda en ataques personales hacia funcionarios municipales, con injurias sobre hechos infundados y alejados de toda lógica que rige la administración pública.

Demás está decir los efectos que estas actuaciones, de algunos integrantes del concejo municipal, han generado en el ambiente laboral del municipio. Los funcionarios se sienten molestos, están incomodos con un trato al que no están acostumbrados, esta carta es una prueba de nuestro malestar. No somos todos los afectados los que la suscribimos, en estas letras y detrás de estas firmas son muchos los funcionarios que se sienten interpretados y representados.

Hemos solicitado la asesoría legal y hemos arribado a la conclusión que los hechos descritos por parte de alguno de los concejales importan, de forma tangible, el que se configuren dos tipos de acoso, primero un Acoso laboral descendente, en este caso de una autoridad del concejo para con los funcionarios, hecho agravado por inexistencia de subordinación y dependencia de éstos últimos para con las autoridades (concejales) y segundo, lo que se denomina Acoso laboral ambiental, que es aquel que se genera en los casos en que no existe una conducta de acoso o agresión directa en contra de una persona, sino, más bien cuando el

ambiente laboral, o clima laboral si se prefiere, provoca una situación de acoso u hostigamiento. Por ejemplo, una discriminación sistemática al género y juicios de valor.

Útil resulta señalar para que se tenga presente que, como funcionarios públicos estamos regidos por la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, norma que dispone obligaciones, deberes, pero también derechos que ostentamos. Esta norma (artículo 88) expresamente dispone que “los funcionarios tendrán derecho, además, a ser defendidos y a exigir que la municipalidad a que pertenezcan persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma”. Es decir, la propia ley ampara y resguarda nuestros derechos y en la eventualidad que estos sean afectados es la propia municipalidad la que debe brindarnos el apoyo legal para las acciones judiciales pertinentes, situación que, en la especie, en algunos casos particulares está siendo ya evaluada.

Asimismo, estamos en constante fiscalización por parte de Contraloría General de la República, ente que nos audita, observa, genera investigaciones especiales y vela por un mejor actuar en nuestras acciones. De igual forma, estamos en constante procesos de mejora, somos calificados y de forma periódica, nuestros antecedentes son verificados.

Todo lo anterior, viene a demostrar los niveles de transparencia y fiscalización que estamos sometidos en nuestro actuar y bienvenida sea la fiscalización que los concejales también realicen. Estamos abiertos a las críticas de parte de algunos integrantes del concejo y las entendemos como una forma y un llamado de atención para mejorar nuestro actuar como funcionarios municipales. Pero no estamos de acuerdo y no merecemos, que con total exceso de las facultades que la ley les otorga, algunos concejales de la Municipalidad de Pucón ocupen su cargo y la tribuna que este les otorga para insultar, ofender e injuriar a los funcionarios municipales, más aún cuando por las formas y oportunidades en que lo hacen, estemos impedidos de hacer nuestros descargos y desmentir con argumentos la ofensa gratuita.

Sobre el accionar de algunos concejales de la Municipalidad de Pucón se debe tener presente los derechos que la constitución y la ley nos otorga. Así las cosas, el artículo 19, de la constitución dispone que: “La Constitución Política asegura a todas las personas: 1º El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona”, lo que hoy está siendo transgredido hacia los funcionarios de la Municipalidad de Pucón por el accionar de algunos concejales. A modo ejemplo podemos citar la siguiente jurisprudencia: Sentencia de Corte de Apelaciones de Valdivia, rol N° 665-2006, de 6 de septiembre de 2006, confirmada por la Corte Suprema, rol N° 4858-2006, de 10 de octubre de 2006, en que conociendo un Recurso de Protección, dictó el primer fallo en que se dictaminó la existencia de conductas constitutivas de acoso laboral y aun cuando no consideró su configuración como tal, acogió la acción constitucional deducida por una funcionaria pública, reconociendo que es necesario mantener un buen ambiente laboral en resguardo del derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas garantizado por la Constitución Política de la República, ordenando al recurrido “que ponga término a toda actitud, tratos o medidas abusivas que debiliten o impidan un ambiente laboral sano y digno de los trabajadores de modo que cesen las angustias y aflicciones que se observan en área de su responsabilidad.

Lamentamos profundamente que las cosas llegaran a esta etapa en la que debemos hacer pública nuestra molestia, queja y total incertidumbre por el proceder de alguno de los concejales. En Pucón históricamente nunca había sucedido algo similar y menos que los suscribientes en nombre propio y representando a muchos más nos viéramos en la obligación

de redactar esta carta, e informarla al Alcalde, solicitando que como jefe superior del servicio tome todas las acciones administrativas y legales que el ordenamiento jurídico le otorga para el debido y oportuno resguardo de nuestros derechos funcionarios, los cuales por el accionar de algunos de los concejales se han visto gravemente afectados generando con ello un agravio.

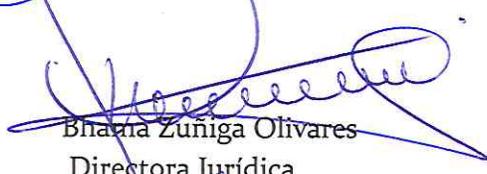
De lo anteriormente expuesto y ante el respeto que como funcionarios municipales tenemos del concejo municipal y la labor que desempeñan, queremos solicitar en primera instancia exista respeto hacia los funcionarios municipales y que nunca más se realicen acusaciones e injurias por parte de algunos de los miembros del concejo, sin argumentos, armando juicios de valor infundados.

Segundo, invitamos al concejo municipal a reconocer su errado proceder, dar vuelta la hoja y realizar un trabajo mancomunado, en el que existan las instancias de reuniones de comisión, para contribuir desde la positividad, mejorando procesos de fiscalización, aprovechando y fortalecer estas instancias para optimizar y que el trabajo mutuo traiga beneficios a la comunidad.

Sin otro particular, se despide atentamente.



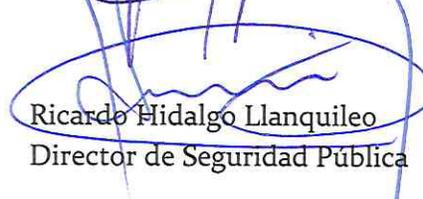
Gladiela Matus Panguilef
Secretaria Municipal



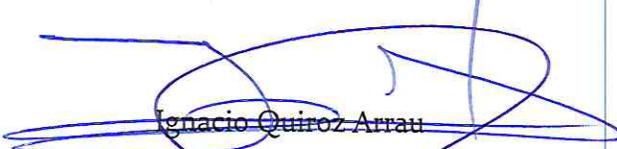
Bhanita Zuñiga Olivares
Directora Jurídica



Odette Castillo Crott
Directora Depto. Salud



Ricardo Hidalgo Llanquileo
Director de Seguridad Pública



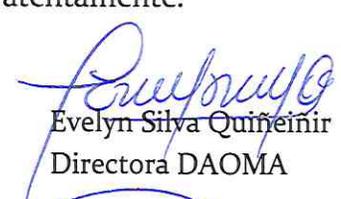
Ignacio Quiroz Arrau
Director de Recursos Humanos



Axel Binck Moreno
Director de Tránsito



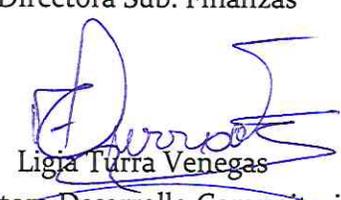
Alejandro Duran Gutierrez
Director de Educación



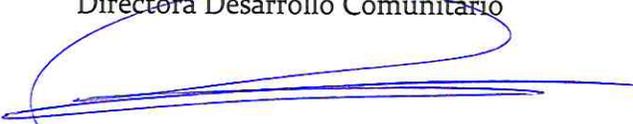
Evelyn Silva Quiñeñir
Directora DAOMA



Marcia Ortega Coliman
Directora Sub. Finanzas



Ligia Turra Venegas
Directora Desarrollo Comunitario



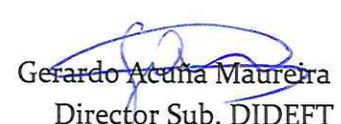
Claudio Paineplan Victoriano
Director de Obras



Cristian Brown Riquelme
Director de Secplac



Walter Carter Rascheja
Director de Control



Gerardo Acuña Maureira
Director Sub. DIDEFT